

## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veinticuatro, (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00703-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00703-00

ACCION : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: PEDRO ATILANO MIRANDA MARTINEZ ACCIONADO: PAGOS SIMPLE S.A., ARUS S.A

En la presente acción de tutela instaurada por PEDRO ATILANO MIRANDA MARTAINEZ Contra PAGOS SIMPLE S.A.- ARUS S,A La parte accionada impugnó el fallo proferido el 17 de noviembre de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionada PAGOS SIMPLE S.A., ARUS S.A.
- 2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 17 de noviembre de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac1e4741711e2e37ae1fb780f97f3070597b7b0ac733cdb85489cc7429ab4625

Documento generado en 24/11/2022 03:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica